

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 197 2017

PROCESO No. CDC-MAG-007-2017

“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS,
HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI”

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCPP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 012 de 20 de enero de 2017, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a Los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Gerentes de Proyectos, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...)*";

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas autoridades de las entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;

Que, el Artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de consultoría;

Que, el artículo 36 del RGLOSNCPP, con respecto a la consultoría, en su parte pertinente señala que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos*";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Consultoría. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2017, contempla la contratación para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI”**;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2017-1258-M de 19 de abril de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero del MAGAP, emita el aval y la certificación presupuestaria para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI”**;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2017-3839-M de 25 de abril de 2017, el ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero del MAGAP, emite la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$ 29.282,58
360-9999-0000-57-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$ 4.099,56
Total Certificación (INCLUIDO IVA)		\$33.382,14

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2017-1626-M de 17 de mayo de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI”**;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, designó como Ministra de Agricultura y Ganadería a Vanessa Cordero;

Que, el 25 de mayo de 2017, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2017-1626-M de 17 de mayo de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"**;

Que, el 25 de mayo de 2017, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, con Resolución de Desierto No. 155-2017 de 22 de junio de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autorizó la declaratoria de desierto del procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-004-2017 para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"**; según el literal c) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única oferta presentada.

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2017-6058-M de 30 de junio de 2017, el ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero del MAGAP, emite la actualización de las Certificaciones Presupuestarias 456 y 457; y concede 60 días más de vigencia.

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2017-2121-M de 04 de julio de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la magister Lady Diana León Jácome, Directora de Contratación Pública, la reapertura del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"**;

Que, con Resolución de Reapertura No. 160-2017 de 07 de julio de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autorizó la reapertura del procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-006-2017 para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"**;

Que, con memorando Nro. MAG-CGI-2017-2194-M de 12 de julio de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la magister Lady Diana León Jácome, Directora de Contratación Pública, se declare desierto el procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa con No. CDC-MAGAP-006-2017 para la para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"**; debido a que no se ha generado invitación

alguna al oferente, a consecuencia de que en la convocatoria del pliego se ingresó los datos de la cédula mas no los datos del RUC por una falla existente en el formulario de Términos de Referencia, por tal razón y basándonos en el literal a) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece que se puede declarar desierto un procedimiento al "no haberse presentado oferta alguna".

Que, con Resolución de Desierto No. 171-2017 de 19 de julio de 2017, el magister Alexis Fernando Matute Matute, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autorizó la declaratoria de desierto del procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-006-2017 para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"**; debido a que no se ha generado invitación alguna al oferente, a consecuencia de que en la convocatoria del pliego se ingresó los datos de la cédula mas no los datos del RUC por una falla existente en el formulario de Términos de Referencia, por tal razón y basándonos en el literal a) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece que se puede declarar desierto un procedimiento al "no haberse presentado oferta alguna".

Que, con memorando No. MAG-CGP-2017-2277-M de 24 de julio de 2017, el magister Alexis Fernando Matute Matute, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la magister Lady Diana León Jácome, Directora de Contratación Pública Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"**;

Que, mediante Resolución de Inicio No. 188-2017 de 01 de agosto de 2017, el magister Alexis Fernando Matute Matute, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autoriza el inicio del proceso cuyo objeto es: **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"**;

Que, el 02 de agosto del 2017, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Acta de Sesión No.1 Acta de Apertura de Oferta, de fecha 09 de agosto de 2017, la arquitecta Andrea Bailon, responsable de llevar adelante el proceso, continuando con el cronograma del proceso se ha presentado la oferta de manera física y digital en el portal de compras públicas como muestra el siguiente detalle:

No.	OFERENTE RUC:	Hora de presentación	Fecha	Detalle	Total de hojas
1	VANESSA ISABEL CORDOVA TIGSE 0503158859001	10H50	08-Agosto - 2017	2 sobres manilas	52 hojas numeradas y sumilladas, y 3 hojas en el segundo sobre

Que, mediante Acta de Sesión No.2 Calificación de Oferta de 10 de agosto de 2017, la arquitecta Andrea Bailon, responsable de llevar adelante el proceso de contratación, concluye que la oferta presentada por Vanessa Córdova Tigse, cumple con todos los requisitos mínimos solicitados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Que, mediante Acta de Negociación de 14 de agosto de 2017, la arquitecta Andrea Bailon, responsable de llevar adelante el proceso de contratación, y la ingeniera Vanessa Córdova Tigse con RUC No. 0503158859001, acuerdan establecer el presupuesto referencial en USD \$ 29.000,00 (Veinte y Nueve Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA;

Que, mediante Informe previo a la Resolución de Adjudicación de fecha 14 de agosto de 2017, la arquitecta Andrea Bailon responsable de llevar adelante el proceso de contratación recomienda la adjudicación del contrato para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"** a Vanessa Isabel Córdova Tigse, RUC No. **0503158859001**, por el monto de USD \$ 29.000,00 (Veinte y Nueve Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA; y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios contados a partir desde la fecha de suscripción del contrato de obra;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 012 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Consultoría bajo la modalidad de Contratación Directa No. CDC-MAG-007-2017, para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"** a la ingeniera **Vanessa Isabel Córdova Tigse** con RUC No. **0503158859001** con un presupuesto referencial de \$ 29.000,00 (Veinte y Nueve Mil con 00/100 de los Estados Unidos de América) más IVA, y con un plazo de ejecución 90 días calendario contados a partir desde la firma del contrato de obra.

Artículo 2. Delegar al ingeniero Diego Manolo Galarza Guerrero, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con **Vanessa Isabel Córdova Tigse** con RUC No. **0503158859001**.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **17 AGO 2017**



**Mgs. ALEXIS FERNANDO MATUTE MATUTE
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y
PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

